

# **ÉTICA PERIODÍSTICA Y COBERTURA ANTITERRORISTA: EL CASO DEL FBI Y SU AGRESIÓN A PERIODISTAS PUERTORRIQUEÑOS.**

**Milagros Acevedo Cruz**

**Dra. Profesora de Periodismo y Ética en la Escuela de Comunicación  
Sevilla, España.**

**Institución: Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras,  
San Juan, Puerto Rico.**

## **Breve resumen histórico de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos**

La relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos de Norteamérica cubre más de un siglo de historia cargada de controversia política, económica y social. Y para entender esta relación, hay que remontarse a sus comienzos.

El 25 de julio de 1898, las tropas Americanas desembarcaron en Guánica, pueblo en la costa sur de Puerto Rico. Con la llegada de los estadounidenses en 1898, se desencadenaron numerosos cambios en la isla.

Puerto Rico se hace parte de los Estados Unidos, como un territorio, bajo el "Tratado de Paz Entre los Estados Unidos y España", del 10 de diciembre, de 1898. Éste, llamado Tratado de París, lee en su artículo II: "España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y otras islas en las Indias Occidentales en el presente bajo la soberanía Española, y las islas de Guam en las Marianas o Ladrones."

El 12 de abril de 1900, y bajo la presidencia de William McKinley, la Ley Foraker fue aprobada. La Ley Foraker fue la primera Ley Orgánica aprobada por el Congreso de los Estados Unidos para Puerto Rico. Bajo la Ley Foraker, Puerto Rico recobra su gobierno civil, pero la isla continúa siendo una colonia de los Estados Unidos. Bajo esta Ley, Puerto Rico es gobernado por un Gobernador, un Secretario y cinco miembros del Gabinete, y todos eran nombrados por el Presidente de los Estados Unidos. Una Asamblea Legislativa de 35 miembros representaba el pueblo. Esta ley proveía para la

elección de un Puertorriqueño para representar a la isla en el Congreso de los Estados Unidos.<sup>1</sup>

El 2 de marzo de 1917, bajo la presidencia de Woodrow Wilson, se firma el Jones Act. Esta nueva ley orgánica da numerosos derechos a los residentes de la Isla y otorga la ciudadanía americana a personas que nacen en Puerto Rico.

En el año 1952 se crea el sistema de gobierno actual, el Estado Libre Asociado (ELA). Lo que Puerto Rico obtuvo con el Estado Libre Asociado fue un grado de autonomía en la administración interna del gobierno, dejando de ser un territorio sin poder propio.

El 25 de julio de 1952 se firma la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Su preámbulo dice:

“Que el sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad puertorriqueña;

Que entendemos por sistema democrático aquel donde la voluntad del pueblo es la fuente del poder público, donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre y donde se asegura la libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas;

Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano; el afán por la educación; la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios”.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> John A. Regis Jr., <http://www.puertoricousa.com/spanish/history.htm>, agosto, 1998.

<sup>2</sup><http://www.tribunalpr.org/leyes/constitucion/preambulo.html>

Hoy día, Puerto Rico continúa bajo el control del Congreso de los Estados, aunque no hay congresistas que representen a Puerto Rico. Sí existe el puesto de Comisionado residente, que vela por los intereses de la Isla. Además, se aplican en Puerto Rico las leyes federales por lo que, aparte del sistema judicial y penal puertorriqueño, existe un tribunal federal que interviene cuando se atenta contra alguna ley estadounidense. Una de las principales controversias que esto provoca en la disparidad entre ambas constituciones, ya que la estadounidense apoya la pena de muerte en algunos casos y la puertorriqueña, en su artículo II, sección 7, dispone:

Se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad. No existirá la pena de muerte. Ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes. No se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales. Las leyes determinarán un mínimo de propiedad y pertenencias no sujetas a embargo.<sup>3</sup>

Desde la Aprobación de esta Constitución, la relación entre Estados Unidos y Puerto Rico, ha navegado por aguas tanto pacíficas como turbulentas, especialmente por las diferencias entre las leyes locales y las federales.<sup>4</sup>

### **El FBI y Puerto Rico**

Cuando alguna de esas leyes federales es violentada, el FBI (Buró Federal de Investigación, por sus siglas en inglés) es el encargado de la investigación policial. No obstante, ésta, necesariamente, no tiene que funcionar aislada de la investigación de la justicia local, especialmente si el suceso que se investiga también viola leyes puertorriqueñas. Por ello, en varias ocasiones, tanto el sistema judicial puertorriqueño como el federal, ven un mismo caso. Los individuos acusados, por tanto, pueden ser convictos en ambas jurisdicciones.

---

<sup>3</sup> *Ibidem.*

<sup>4</sup> Ver: Silvestrini, Blanca y López A.: “Atlas de Historia de Puerto Rico: Desde Finales del s. XIX Hasta Finales del s. XX”. Editorial Cordillera, 2002.

La historia entre el FBI y Puerto Rico también está plagada de polémicas. Desde 1960, las intervenciones federales contra independentistas isleños han provocado debates intensos y luchas de poder entre ambas naciones.<sup>5</sup>

Desde que se aprobó el Acta de Seguridad Nacional (Homeland Security Act), a raíz de los sucesos del 11 de septiembre del 2001, cualquier acto sospechoso de estar relacionado con terrorismo es escrupulosamente auscultado por el FBI en toda la nación, incluyendo la Isla de Puerto Rico.

Es precisamente esta Acta de Seguridad Nacional la que ha llevado al FBI a llevar a cabo una serie de actos que han sido severamente criticados, particularmente, el ocurrido el pasado 10 de febrero, caso que ha provocado un sinnúmero de consecuencias legales y éticas.

### **Reflexión sobre el caso del FBI, la agresión y los derechos civiles de los periodistas**

El suceso del pasado 10 de febrero, durante el cual el Negociado Federal de Investigaciones (FBI) agredió y roció con gas pimienta a los y las periodistas que cubrían los allanamientos federales, plantea graves dudas sobre las actuaciones de una agencia policial y, más aún, provoca la necesidad de reflexionar sobre la ética periodística.

Los allanamientos que se llevaron a cabo simultáneamente ese viernes por el FBI en San Juan, Trujillo Alto, San Germán, Mayagüez, Aguadilla e Isabela, y las consecuencias de sus acciones frente a los y las periodistas que cubrían el suceso noticioso en las afueras del edificio donde reside la profesora Liliana Laboy, en Río Piedras, incita a cuestionar cómo debe proceder una agencia policial en el ejercicio de sus funciones y cómo debe enfrentarse el periodismo puertorriqueño a sucesos como éste, especialmente ahora, cuando se han radicado demandas por violaciones a los derechos civiles de los profesionales de los medios de comunicación.

---

<sup>5</sup> Operaciones de Contrainsurgencia del FBI en Puerto Rico: 1960. Revelan miles de documentos del programa de contraespionaje del negociado de Investigaciones Federales (FBI) sobre Nacionalistas e Independentistas. <http://www.preb.com/FBI/carpetas.htm>

En principio, y como ciudadana, las acciones del Buró federal, evidenciadas por los vídeos y fotografías hartas vistas en los medios, no tienen justificación, ni siquiera amparándose en lo que llamaron su “prioridad número uno: prevenir ataques terroristas”.

### **¿Qué es el FBI?**

El Negociado de Investigaciones Federales es una división del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, responsable de aplicar las leyes federales en, por ejemplo, casos relacionados con drogas, secuestros, robos a centros bancarios, espionaje y, sobre todo, responsable de proteger la seguridad continental y, cómo no, la puertorriqueña.

El FBI comenzó como Servicio de Seguridad en 1907, pero se reinventó en el poder durante el mandato de J. Edgar Hoover, en 1924. Con Hoover, un hombre ambicioso arropado en la controversia, comenzó a procrearse un largo archivo de abusos de poder, consolidado por la carencia de un estatuto que regule las actividades del Negociado.

Por ello, es tema documentado que el FBI, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, es una agencia que no ha podido mantener la dignidad de una buena imagen. De hecho, hay tendencias a desconfiar de sus ejecutorias porque, a pesar de la calidad de sus servicios en algunos casos significativos, la tecnología avanzada para la búsqueda y aprehensión de criminales y los miles de agentes especiales en el territorio estadounidense, son ya demasiados hechos desafortunados los que empañan su historia. Veamos.

En las primeras décadas del siglo XX, y bajo la tutela de Hoover, el FBI logró, con dudoso éxito, crear y recrear una imagen que aún muestra intenciones represivas contra los derechos civiles. El triunfo del candidato al partido socialista a principios de ese siglo, Eugene Depps, provocó lo que entonces se llamó “the red menace”, lo que dio pie a severas persecuciones políticas. Durante la Depresión estadounidense de las décadas 20 y 30, hostigó al movimiento obrero, y, en los 40, a la vez que realizaba sus investigaciones sobre el contraespionaje alemán, persiguió a los objetores de conciencia de su propio país.

Ya en la década de los 50 -en plena época macartista- se escribió lo que se cataloga la página negra del Buró: COINTELPRO (Counter Intelligence Program, 1956-1971) es

un acrónimo que resume una serie de programas diseñados para neutralizar a los disidentes políticos. Se debe recordar que en los años 50, el Partido Comunista era ilegal en los Estados Unidos, por lo que las dos cámaras congresionales establecieron comités dirigidos a exponer y encausar a miembros y simpatizantes de ese partido. De más está decir que el Comité de Actividades Antiamericanas y el Subcomité Senatorial para la Seguridad Interna estaban liderados por el senador Joseph MacCarthy...

COINTELPRO fue el programa en el que se basó la consigna destinada a desprestigiar al líder negro Martin Luther King, y en Puerto Rico, acciones parecidas a las inflingidas a este líder (interferencia telefónicas, desacreditación...), se manifestaron sobre miembros del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP).

Sería irresponsable, no obstante, no reconocer los aciertos del FBI. A pesar de esa mala prensa que han provocado, hay que aceptar que es una agencia que realiza excelentes investigaciones en asuntos relacionados con drogas, fraudes y otros delitos escabrosos. No hay que restarle mérito a muchas de sus ejecutorias y sí celebrar algunos de sus logros.

Actualmente, la agresión a periodistas que ejercían su función informativa durante los allanamientos mencionados es trabajo asignado al Departamento de Justicia local, al Congreso estadounidense y a la agencia misma, que debe limpiar la casa y ajustarse los pantalones si desea recuperar algo del respeto perdido.

### **Procedimiento ¿dudoso?**

Analicemos la lógica del suceso ocurrido ese 10 de febrero. Los agentes reciben las órdenes de allanamiento y proceden a efectuarlos. Aunque el FBI no tiene la obligación de consultar o informar a la Fuerza estatal (es un asunto federal amparado por el Acta de Seguridad Nacional), es sabido que el establecimiento de un perímetro es una táctica básica en cualquier operativo. Es, además, necesaria por razones elementales de seguridad: se impide la entrada de personas que podrían ser perjudicadas, se protege el área y se impide la salida o fuga de individuos potencialmente peligrosos. O sea, es lo que se llama en inglés: “standard operative procedure”. Aunque el Agente Especial a cargo de la Oficina del FBI en Puerto Rico, Luis Fraticelli, aseguró en un comunicado de

prensa que sí se estableció un perímetro y que los periodistas lo cruzaron ilegalmente, hay dudas, al menos, sobre la claridad y visibilidad de dicho perímetro. Del mismo modo, es lógico deducir que si el FBI sospechaba que existía la posibilidad de ataque con explosivos -tal como señalaron en su comunicado de prensa- debió haber informado a la Policía estatal para que cooperara con la protección de la zona y estuviera preparada en caso de que las presunciones resultaran en tragedia.

Preocupa, además, por qué el FBI, si tenía pruebas de actos terroristas, no activó o informó a otras agencias federales, necesarias para establecer un mínimo de seguridad nacional. ¿Qué pasó con aduanas y aeropuertos? ¿Dónde estaba el K-9? ¿Cuándo se informó al Negociado federal de Alcohol, Tabaco, Armas de fuego y Explosivos (ATF)?

### **El suceso**

Al lugar de los hechos llegaron los y las periodistas a cubrir lo que a todas luces era un suceso noticioso. Y sucedió lo que casi todo Puerto Rico ha visto en los medios: varios agentes federales empujando y rociando a reporteros y fotoperiodistas, en la cara y a corta distancia.

Es innegable que cualquier persona, en el ejercicio de su profesión, tiene el derecho a no ser agredida, mucho menos, con la saña que se manifiesta en los vídeos y fotografías. Y el derecho periodístico a reclamar esa libertad es un paso inevitable resultante de toda esta desgracia.

Unidos en un frente común, la Asociación de Periodistas de Puerto Rico (ASPPRO), el Overseas Press Club, la Asociación de Fotoperiodistas y el Centro para la Libertad de Prensa de Puerto Rico,

Indicaron que la primera gestión para lograr que se adjudique responsabilidad por lo sucedido será enviar copias de los vídeos y cartas explicativas al Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la dirección del FBI, el Inspector General del Departamento de Justicia, las dos comisiones congresionales que supervisan al FBI y [a ] la Casa Blanca. También delatarán la situación ante organizaciones defensoras de los

derechos de los periodistas como reporteros sin Fronteras y la Sociedad Interamericana de Prensa, así como organizaciones que velan por los derechos civiles.<sup>6</sup>

Del mismo modo, la Comisión de derechos Civiles de Puerto Rico, “rechazó ayer el uso desproporcionado de la fuerza contra periodistas por parte de funcionarios del FBI”,<sup>7</sup> por lo que decidió realizar vistas públicas para investigar el suceso.

En una nota de prensa, el director de esta Comisión, Osvaldo Burgos, señaló, y citamos, que “La comunidad internacional ha establecido que el derecho a la libertad de expresión y de información no se suspende por razón de las luchas contra el terrorismo”.<sup>8</sup>

El 28 de marzo de este año, el presidente de la ASPPRO, Oscar Serrano, compareció ante el Comité Congresional de lo Judicial, en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos,<sup>9</sup> defendiendo la posición de la clase periodística del país, y exigiendo una investigación exhaustiva de los agentes involucrados en el suceso. De igual modo se manifestó la presidenta del Overseas Press Club, (Club Ultramarino de Prensa), Annette Álvarez, quien en su ponencia ante la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, señaló:

---

<sup>6</sup> “Periodistas difunden abusos del FBI”, periódico El Nuevo Día, 17 de febrero de 2006, página 8.

<sup>7</sup> “Vistas públicas, agencia EFE, periódico El Nuevo Día, 17 de febrero de 2006, página 8.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> “This is a willful, unprecedented, criminal and vicious attack on people that were executing professionally the freedom of the press, a right that is guaranteed in the First Amendment of your Constitution and on the Bill of Rights of our Constitution.

Where will this stop if no one is held accountable for this procedure rife with disregard for human, civil and constitutional rights? If they attacked people executing the right that makes possible the exercising of all other rights, whom will they attack next?

The FBI office in San Juan has justified the agent’s conduct saying that reporters were caught on video throwing objects and committing acts that could be prosecuted under the US Code. They are lying and they’re covering up their agent’s criminal acts.

The agents at the scene, including deputy Special Agent in Charge José Figueroa Sancha, should be administratively disciplined and criminally prosecuted. Special Agent in Charge Luis Fraticelli, as well as United States Attorney H.S. “Bert” Garcia, should also be sanctioned for their cover up maneuvers and for refusing to comply with their duties. It’s outrageous that Garcia, before evaluating no proof whatsoever, said he simply won’t prosecute people who work with him on a daily basis. Even more so, he’s tried to stonewall the Puerto Rico Department of Justice as it undergoes its own criminal investigation.

In the context of Internal Revenue Agents supposedly harassing taxpayers with their audits, Senator Trent Lott once said:

“To the agents... who have been out of control, and to the management who is protecting those agents, I want to say watch out. We are on to you and we will not let you do this sort of thing to the American people.”

Senator Lott's 'line in the sand' applies with even more force and urgency in this case and we ask all members of this committee, both majority and minority, to take action because today’s FBI impunity in Puerto Rico can be tomorrow’s standard operating procedure on your home states.

Extracto de: Statement by Oscar J. Serrano, President of the Puerto Rico Journalists Association (Asppro), before the Committee on the Judiciary, March 28<sup>th</sup> 2006.



Nuestra disposición de tomar en consideración planteamientos del FBI e incluso consignarlos públicamente es nuestra responsabilidad, como es responsabilidad del Departamento de Justicia federal encauzar acciones legales contra agentes que hayan actuado incorrectamente. Por eso precisamente nos resulta altamente preocupante que el Departamento de Justicia federal en Puerto Rico –mediante su máximo funcionario, el jefe de los fiscales federales en la Isla, H.S. Bert García– haya advertido en una entrevista periodística que no procesará a ningún funcionario que trabaje con él día a día. Las expresiones de García surgieron sin haber evaluado prueba ni evidencia alguna. Más aún, el Departamento de Justicia federal ha tratado de socavar la investigación criminal que conduce el Departamento de Justicia del Gobierno de Puerto Rico.

### **La prensa y la ética**

La cobertura de temas policíacos, locales o federales es cotidiana en la tarea periodística, e implica una dedicación y conocimiento profundo de cómo trabajan sus protagonistas, qué los motiva, cuáles son sus tareas y cómo deben llevarlas a cabo. Únase, además, la necesidad de conocer los procedimientos que llevan a la captura de sospechosos, arrestos y demás labores propias de la Fuerza.

Varios de los y las periodistas perjudicados en el incidente y amparados, probablemente, por la llamada “Bivens Action”, han demandado por violación a sus derechos civiles. Esta acción surge del caso *Bivens vs. Six Unknown Agents of Federal Bureau of Narcotics*, 403 U.S. 388, (1971), cuya decisión permite demandar a una agencia federal por las acciones de sus agentes.

Considero, como profesora de ética mediática, que procede meditar con urgencia y a conciencia sobre las consecuencias del suceso.

Los y las periodistas activos en su labor de cobertura policíaca, particularmente en asuntos relacionadas con la agencia federal, no deben olvidar que su credibilidad como informadores e informadoras con objetividad está en juego. Acudir a una conferencia de prensa o cualquier otra actividad noticiosa con prejuicio, indudablemente, afectará el buen hacer de su encomienda. La responsabilidad periodística no sólo se manifiesta cuando se recoge la información, cuando se documenta y se corrobora con varias fuentes

confiables, o cuando se utiliza el lenguaje apropiado para que el lector promedio comprenda el suceso. La responsabilidad al hacer buen periodismo va más allá de la simple rutina de recoger datos, redactarlos y transmitirlos: implica enfrentar esa cotidianidad con mente limpia y rasa, como si cada asunto potencialmente noticioso relacionado con el FBI fuera el primero. Hay que conocer su historia, pero no aprovecharse de sus desaciertos para neutralizar la justicia que amerita la cobertura.

Más importante aún es que, aquellos que acudieron al auxilio de los tribunales deben procurar abstenerse de cubrir esos eventos, porque el conflicto de intereses que se advierte pone en peligro la misma esencia de su labor. Enfrentarse al dilema de cubrir un acontecimiento en el cual se está de alguna manera involucrado supone decidir si se debe o no entrevistar a una persona o a un grupo con el que mantengo cierto antagonismo, y llegar a la conclusión de que hay que conciliarse, con tranquilidad, en la abstinencia.

Otro punto sobresaliente en la ética es que los y las periodistas que sienten alguna aversión o antipatía contra personas de la vida pública -particularmente, contra políticos- deben también dejar cualquier agenda o sentimiento personal fuera de su quehacer periodístico. Acudir a una conferencia de prensa, por ejemplo, con actitud belicosa, hacer preguntas con la única intención de lucirse y humillar al contrario y fomentar la discordia entre los participantes no es ético. Sí es necesario cuestionar con razonamientos comprobables y preguntas inteligentes y documentadas, pero no con un tono mordaz. La ofensiva pausada y sobria producirá mejores resultados que una postura combativa.

En el periodismo de denuncia, se debe respetar la ley y sus ejecutores. Es norma ética que nunca se debe criticar a un funcionario en el cumplimiento de su deber o cuando hace cumplir la ley. Pero sí es denunciable cuando éste no ejerza su función debidamente, siempre y cuando se ofrezcan razones y pruebas concretas. Las críticas deben exponerse en escritos de opinión, nunca en un texto informativo. Los periodistas deben estar comprometidos a apoyar la justicia, pero no a adherirse a una de las partes y manifestarse en contra de la otra. Recuerde que la justicia es un concepto moral y, como tal, está sujeto a valores diferentes.

Es más relevante la importancia que cobra la ética cuando se analiza que la acción del FBI no se limitó a agredir a los periodistas presentes. El gas pimienta hirió también nuestros ojos cuando se nos impidió estar al tanto del suceso noticioso. La libertad de

prensa no es un derecho constitucional del periodista, es un derecho de todos a saber qué ocurre, cuándo ocurre, y por qué ocurre. La acción de acallar la mirada para que no observemos y analicemos un acontecimiento, anula nuestra necesidad de información para tomar decisiones y participar en la comunidad en la que habitamos. En definitiva, el gas pimienta se ensañó con la democracia misma.

Naturalmente, los protagonistas de este suceso -periodistas y el FBI- deben procurar mantener la misma estatura ética y el respeto que se le debe al trabajo que cada cual ejerce. Pero, si dicho trabajo se realiza con prejuicios y con prepotencia, mal parada queda la misma razón que los mueve. El FBI, por su parte, tiene que respetar, sino a los periodistas, a lo que ellos representan: nuestra necesidad avasalladora de información veraz y confiable. Y el periodismo tiene que asentarse, con estudiada calma y temperancia, en la justificación de sus actos. Ni uno ni otro puede abusar del poder que poseen, y, mucho menos, ampararse en razonamientos banales para cumplir con un deber que no llena las expectativas de cualquier ciudadano.

Por su parte, el FBI necesita reinventar su relación con los medios informativos. Un profesional capacitado y preparado en la disciplina de las Relaciones Públicas es, ahora, parte del destino del Buró. Y no, precisamente, para que se dedique a limpiar su imagen: más bien, para que dicho experto establezca un vínculo ético con aquellos y aquellas que nos informan. Un buen comunicador o comunicadora que establezca una relación cordial y respetuosa con la prensa, que pueda aconsejar a los dirigentes sobre cómo decir, qué decir y cuándo decir, con justificación en sus actos, es apremiante.

Del mismo modo, la prensa tiene que establecer pautas de comportamiento apropiado frente a una agencia que ha provocado más de una desilusión. Bastante controversia ronda ya en Puerto Rico con la muerte del líder nacionalista Filiberto Ojeda Ríos en medio de un operativo.

Es éste, pues, el mejor momento para que la prensa puertorriqueña mantenga, aún más, la ética como estandarte. Con ella, esa democracia, ahora mancillada, podrá restaurarse.

## **Bibliografía**

### **Textos:**

Silvestrini, Blanca y López A.: “Atlas de Historia de Puerto Rico: Desde Finales del s. XIX Hasta Finales del s. XX”. Editorial Cordillera, 2002.

### **Internet:**

Regis, John A. Jr: <http://www.puertoricousa.com/spanish/history.htm>, agosto, 1998.  
<http://www.tribunalpr.org/leyes/constitucion/preambulo.html>

“Operaciones de Contrainsurgencia del FBI en Puerto Rico: 1960. Revelan miles de documentos del programa de contraespionaje del negociado de Investigaciones Federales (FBI) sobre Nacionalistas e Independentistas”. <http://www.preb.com/FBI/carpetas.htm>

“Serrano Asks If Homeland Security was Involved in FBI/Puerto Rican Press Altercation”. Washington, DC, February 16, 2006 <http://www.preb.com/FBI/fbiterpr.htm>

### **Periódicos:**

*El Nuevo Día*, 17 de febrero de 2006.

*Primera Hora*, febrero de 2006.

### **Documentos:**

Statement by Oscar J. Serrano, President of the Puerto Rico Journalists Association (Asppro), before the Committee on the Judiciary, March 28th 2006. (Suministrada)  
Ponencia de organizaciones periodísticas ante la Comisión de Derecho Civiles, el martes 18 de abril de 2006. (Suministrada)